



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 252 / 2015

FECHA : 05 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en **PROFETA ELIAS**

N° **1056 - OSORNO**

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **GEORGINA HIDALGO ARRIAGADA**

R.U.T. N° **10.811.128-3**

Rol de propiedad **2466-25**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 92

FECHA **11.06.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,36 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>11,36 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1219849 DEL 12.06.2015

SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en Profeta Elías N°1056, Población Santísima Trinidad, de propiedad de Georgina del Carmen Hidalgo Arriagada, con una superficie recibida de 11,36 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6 O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez – Oficina de la Vivienda – IMO.

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr